

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	761473105001201900150-01	JOSE ARBEY HERRERA BARONA	COOPGRANOS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	53	10/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	761113105001201400603-01	ABELINO PEREZ Y OTROS	INGENIO PICHICHI S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	67	10/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-520-31-05-003-2018-00554-01	LUIS FRANCISCO RUIZ CABRERA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto: Indica a apoderada actora que el proceso fue asignado por reparto verificado el 9 de septiembre de 2020; se admitió y ordenó correr traslado mediante auto del 18 de diciembre de 2020; sin embargo, se cuenta con un inventario que antecede a este de 57 procesos. Sin contar acciones de tutela de primera y segunda instancia, impugnaciones e incidentes de desacato, habeas corpus, fueros sindicales que interrumpen el trámite normal de los demás procesos. No resta indicar que a la fecha y en el presente año se han proferido 92 sentencias en procesos ordinarios, por lo cual se estima que dentro de los próximos 4 meses o antes el referido proceso tendrá actuación dentro de los parámetros indicados en el Decreto 806 de 2020.	163	9/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-001-2019-00160-01	RAUL ESCOBAR	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto: indica al apoderado judicial de la parte actora que el proceso fue asignado por reparto verificado el 9 de diciembre de 2020; se admitió y ordenó correr traslado mediante auto del 17 de marzo de 2021; sin embargo, este despacho cuenta con un inventario que antecede a este de 81 procesos, algunos de los cuáles pueden representar igualmente aspectos de suma importancia para las partes en contienda. Lo anterior, sin contar acciones de tutela de primera y segunda instancia, impugnaciones e incidentes de desacato, habeas corpus, fueros sindicales que interrumpen el trámite normal de los demás procesos. No resta indicar que a la fecha y en el presente año por esta Sala se han proferido 92 sentencias en procesos ordinarios, por lo cual se estima que dentro de los próximos 6 meses o antes el referido proceso debe reportar actuación dentro de los parámetros indicados en el Decreto 806 de 2020.	162	9/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
5	76-109-31-05-001-2019-00173-01	LUZ ANGELICA CASTRO SEGURA Y OTROS	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO	Auto: DECLARA LA NULIDAD de la actuación surtida en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, a partir del auto No. 776 del 18 de diciembre de 2019, por medio del cual el Juzgado Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca libró mandamiento de pago contra la demandada, ordenando la remisión de las diligencias al juzgado de origen, previo levantamiento de las medidas cautelares que corresponda, para que proceda en conformidad con la falta de jurisdicción y competencia advertida, pues la misma corresponde a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. SIN COSTAS en esta instancia.	67	10/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-834-31-05-002-2018-00362-01	CESAR AUGUSTO BRAVO CARVAJAL	LA ALSACIA S.A.S	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA en todas sus partes la sentencia No. 027, proferida el 17 de junio de 2019 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. COSTAS de segunda instancia, a cargo de la empresa demandada y vencida y a favor de la actora. Como agencias en derecho en esta sede, se fija la suma trescientos mil pesos m/cte \$300.000.oo.	57	10/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-834-31-05-001-2016-00541-01	ELCY VERGARA VERGARA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES -	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA la sentencia consultada, identificada con el No. 050 del 28 de marzo de 2019. SIN COSTAS en esta instancia.	58	10/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2016-00541-01	ELCY VERGARA VERGARA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES -	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Aclaración de voto.	58	10/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	76-520-31-05-003-2017-00283-01	JESÚS ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA en todas sus partes la sentencia No. 118 proferida el 6 de noviembre de 2018 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca. COSTAS en esta Sala a cargo de la parte actora, apelante y vencida y a favor de la demandada. Como agencias en derecho se fija la suma de \$200.000,oo.	59	10/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	768343105001-2015-00609-01	GLADYS MARIA GONZALEZ MARQUES y OTRO	PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	279	10/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 11 DE JUNIO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario